



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR D.A.I.H.FF.AA.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LAA N° 245/24

OBJETO: Para la “**RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS ACORDE AL DECRETO N° 447/007**”, de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los anexos que forman parte del mismo.

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 26 JUN. 2024 **HORA:** 10:00

LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)

SECTOR: D.A.I.H.FF.AA.

TELÉFONO: 2487 6666 Int. 2513

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA
WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY HASTA LA HORA DE APERTURA.

ANEXO: LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1 NORMATIVA APLICABLE.

1.1.1 La presente Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que se dirán, además de la normativa ya citada, sin perjuicio de resultar

aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

1.1.2 T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus respectivas modificaciones.

1.1.3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.

1.1.4 Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

1.1.5 Art. 499 de la Ley N° 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del ya citado T.O.C.A.F.

1.1.6 Art. 8 de la Ley N°16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

1.1.7 Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos Decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

1.1.8 De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley N° 18.244 del 19 de diciembre de 2007, artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores

estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

1.1.9 Leyes 18.098, 18.099 y 18.251 relativas a tercerización y subcontratación.

1.1.10 Decreto N°142/018 del 14 de mayo de 2018

1.2. CÓMPUTO DE PLAZOS

1.2.1 Todos los plazos serán computados en días calendario, salvo disposición en contrario.

1.3 COMUNICACIONES

1.3.1 Toda aclaración sobre los pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (D.A.I.H.FF.AA.) Tel.: 2487 6666 Int. 2513, en el horario de 08:30 a 14:30 hs.

1.4. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES.

1.4.1. Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días hábiles.

1.5. CONSULTAS Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS.

1.5.1. Las aclaraciones referentes al Pliego deberán realizarse por escrito hasta el día **12 JUN. 2024** inclusive. Las consultas formuladas y sus respectivas respuestas serán subidas a la página www.comprasestatales.gub.uy hasta el día **18 JUN. 2024** inclusive.

1.5.2. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito hasta el día **20 JUN. 2024** inclusive.

1.5.3. La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

2. PROPUESTA.

2.1. PRESENTACIÓN.

2.1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:

www.comprasestatales.gub.uy.

2.1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

2.1.3 El ítem ofertado deberá ser cargado en los campos en línea incluyendo opcionales y alternativas.

El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones.

2.1.4. El oferente ingresará en los campos en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo "Cantidad ofertada".

-Campo "Precio Unitario" sin impuesto.

En caso de que se cargue un único precio sin establecer a qué modalidad corresponde, se interpretará que el mismo es el solicitado.

-Campo "Impuestos".

-Campo "Medida de la variante" y Campo "Detalle de la variante"

-Campo "Variación".

Este campo corresponde cuando quiere cotizar más de una opción para el mismo ítem. En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo "Variación" indicar a que opción corresponde. "Opción 1", "Opción 2", etc.

En caso de existir bonificaciones o descuentos, el monto de los mismos y el total al que ascendería la oferta con la aplicación de dicho descuento o bonificación deberá ser cargado siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Para el ítem 1 que se divide en subítems, es decir que se solicita determinada cantidad con ciertas características y otras cantidades con características diferentes, se deberá cargar un subítem acorde a lo solicitado precedentemente y repetir la totalidad del procedimiento para cargar el/los subítem/s restante/s, indicando en el campo "Variación" Subítem 1 y Subítem 2 según corresponda.

-Campo "Régimen de Preferencia"

Según corresponda:

- MIPYMES.
- Preferencia a la Industria Nacional.

En caso de manifestar acogerse a los regímenes de preferencia y no cargarlo en línea, estos no serán aplicados.

-Campo "Observación": ingresar Plazo de Entrega.

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO (MANTENIMIENTO DE OFERTA, MONTO TOTAL DE OFERTA EN SU OPCIÓN MÁS COSTOSA INCLUYENDO IMPUESTOS, AJUSTES DE PRECIO, ETC.), ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

SE DEBERÁ PRESENTAR CATALOGOS ON-LINE DE TODOS LOS ÍTEMS. LOS MISMOS DEBERÁN SER ADJUNTADOS PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. DE NO SER PRESENTADOS LA OFERTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

2.1.5. La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto.

2.1.6. En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2.2. INCOMPATIBILIDADES

2.2.1. No serán admisibles ofertas de empresas cuyos titulares estén alcanzados por las disposiciones del Art. 46 del T.O.C.A.F.

2.3. RÉGIMEN DE PREFERENCIA.

2.3.1 Preferencia a la Industria Nacional: Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF, el Decreto N° 13/009 de fecha 13 de enero de 2009 y la Cláusula 10.5.1 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.

2.3.2 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Será de aplicación lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego.

2.3.3 Indicar si corresponde, a que régimen se acoge en el campo "Régimen de Preferencia", cláusula 2.1.4.

2.4. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

2.4.1. Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firms Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2.4.2. Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

3. COTIZACIÓN DE OFERTAS

3.1. Los precios cotizados deben incluir todos los gastos originados para suministrar la mercadería en el lugar de entrega.

3.2. Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar la totalidad de los ítems solicitados en este procedimiento.

3.3 La D.N.S.FF.AA. pagará únicamente lo detallado en la oferta.

4. FORMA DE COTIZACIÓN

4.1. OFERTAS PLAZA

Los oferentes cotizarán en forma obligatoria para ofertas plaza en **MONEDA NACIONAL.**

4.2 OFERTAS CIF O CIP

La opción CIF o CIP Montevideo deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Precios en dólares estadounidenses o la moneda del país de origen.
- b) A los efectos de su comparación, las ofertas serán convertidas a moneda nacional tomándose como referencia el dólar interbancario vendedor al cierre del día anterior a la fecha de apertura de la licitación y se aplicará el arbitraje previsto por el Banco Central del Uruguay a la fecha antes indicada, para otras monedas.
- c) El plazo de entrega del material se indicará claramente en la oferta.
- d) Los equipos deberán despacharse a nombre de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, deberá declararse el nombre y domicilio de la firma que envía el material y será la que emitirá la factura.
- e) Condiciones de pago: el mismo se realizará a través de carta de crédito irrevocable, a la vista contra presentación de factura proforma, y conocimiento de embarque válido para transferencia, en caso de no ser especificado en la oferta, se interpretará que se ajusta a la forma de pago solicitada. Asimismo todos los costos por tal carta de crédito fuera y dentro del territorio Nacional, serán de cargo del beneficiario.
- f) Todos los gastos adicionales que el oferente presente en su oferta y no estén incluidos en el precio del equipo o del ítem no serán tenidos en cuenta.
- g) Los gastos generados por Curriers, Agentes de cargas, o cualquier otro que no se desglose del depósito de la misma son de cargo del vendedor o de la entidad

que corresponda, no así de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

h) El oferente deberá acreditar fehacientemente que es representante para este llamado de la firma de origen de la mercadería, y posible emisora de la factura, con la carta de representación expedida por la empresa de origen y para el caso que esté en idioma extranjero (la traducción de la misma efectuada por traductor Público la que se controlará al momento de la adjudicación).

i) Aquellas cotizaciones que utilicen Zona Franca, el usuario de la zona emitirá la factura, por tal motivo la firma que se presente al llamado deberá indicar claramente nombre, domicilio del usuario que emitirá la factura.

5. AJUSTE DE PRECIOS

5.1 OFERTAS PLAZA

5.1.1 Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualesquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.-

5.1.2 En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

5.1.3 Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.-

5.1.4 No se aceptarán recargos por atrasos en los pagos.

5.2 OFERTAS CIF O CIP

5.2.1 No se aceptarán paramétricas de ajuste de precio, ni recargos por atrasos en los pagos.

6. ADQUISICION DEL PLIEGO

6.1. Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5 del presente Pliego.

7.1 Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II, firmado por persona acreditada en RUPE con poderes para contratar; en caso de requerirse firma conjunta, el formulario deberá ser presentado con las firmas de aquellos acreditados en RUPE para contratar.

7.2 En caso de corresponder, Preferencia a la Industria Nacional.

A efectos de acogerse en dicho régimen, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración jurada donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

7.3 En caso de corresponder, Certificado emitido por la DINAPYME que acredite que es participante del Sub-programa de Compras Públicas para el Desarrollo de

acuerdo a los requisitos solicitados por el decreto 371/010 de la fecha 14/12/2010 que reglamenta al art. 43 de la ley 18.362.

8. CONFIDENCIALIDAD

8.1 Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

9. ESTUDIO DE OFERTAS

9.1. La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo IV del presente pliego.

9.2. La Administración en cada procedimiento podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F..

10. MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1. El mantenimiento de oferta deberá ser como mínimo de **150 días hábiles.**

10.2 En caso de no ser especificado, la Administración interpretará que el mismo se ajusta a lo solicitado.

10.3 Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

11. ADJUDICACIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

11.1 ADJUDICACIÓN.

11.1.1. La Administración adjudicará el procedimiento a una única empresa.

11.1.2. La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

12. RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

12.1 RETIRO DE COMPROMISOS

12.1.1 El adjudicatario del procedimiento una vez notificado del acto administrativo de adjudicación, retirará de la División Financiero Contable los Compromisos correspondientes. Esta División comunicará el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, para aquellos adjudicatarios que no retiren los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la mjkcláusula 18 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

13.2 FACTURACIÓN

13.2.1 La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

13.3. FORMA DE PAGO

13.3.1 Para las ofertas plaza por el solo hecho de presentarse al llamado la forma de pago será de 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

13.3.2. No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta, siempre que el plazo establecido en la oferta resulte ser inferior al indicado precedentemente en la cláusula 13.3.1.

13.3.3 Al momento del cobro de facturas deberán estar vigentes los certificados de:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Certificado que acredite estar al día en la C.J.P.P.U.

Certificado del B.S.E. (Póliza de seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

13.3.4 La Dirección Nacional de Sanidad se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y las contribuciones de Seguridad Social, a la entidad previsional que corresponda, como condición previa al pago de los servicios prestados.

13.3.5 Para ofertas CIF o CIP se estará a lo especificado en la cláusula **4.2**

Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

14. PLAZO DE ENTREGA.

14.1 El Plazo de Entrega deberá ser cierto, no podrá estar sujeto a stock y no deberá ser superior a **180 días hábiles**.

14.2 Si el proveedor no carga el plazo de entrega, se interpretará como tal 180 días hábiles.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN.

15.1 El Plazo de Ejecución será de 12 (doce) meses desde la notificación de su adjudicación.

15. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

15.1 En caso de que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el correspondiente Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de \$ 110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 0/100), el que se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza hasta la hora de la apertura, pudiendo asimismo ser realizado por transferencia bancaria o cheque del día con una antelación no menor a 5 días hábiles al día de la apertura (**Será presentada en Tesorería – sita en Avda. 8 de Octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas**).

16 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

16.1. De Mantenimiento de ofertas.

16.1.1 A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación, o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

16.1.2 A los adjudicatarios, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

16.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato.

16.2.1. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días calendario después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas, si el Servicio constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

17 MORA: Las partes pactan la mora automática

18. MULTA

18.1. Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos.

18.2. La inobservancia de lo dispuesto en los Pliegos, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que el servicio prestado no reúna las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto global de la contratación a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable (Av. 8 de Octubre 3050), dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado, sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignado y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en la D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento, serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, se deba a caso fortuito o fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

19. CATÁLOGOS

19.1 Catálogos ON-LINE, conforme a lo establecido en la cláusula 2.1.4 del presente pliego y la NOTA 2 del ANEXO I.

19.2 Los mismos deberán ser subidos en línea como archivo adjunto. No serán considerados catálogos presentados por otros medios.

19.3 No serán tenidas en cuenta las ofertas que no cumplan con lo solicitado.

20. VALOR DEL PLIEGO: 1UR. (una unidad reajutable).

ANEXO I - LAA N° 245/24

“RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS ACORDE AL DECRETO N° 447/007”

ÍTEM	CÓD. ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	VARIANTE ARCE	UNIDAD DE ENTREGA	CANTIDAD HASTA	OBSERVACIONES Y/O ESP. TECNICAS
1	5354	AMBULANCIA	VARIANTE: GENÉRICA	UNIDAD	6	<p>Subitem 1- 4 UNIDADES- SIN RAMPA, CON EQUIPAMIENTO EN SALÓN</p> <hr/> <p>Subitem 2- 2 UNIDADES- CON RAMPA, CON EQUIPAMIENTO EN SALÓN</p>

NOTA 1: Se debe cumplir con todo lo solicitado en el ANEXO I columna "OBSERVACIONES Y/O ESP. TECNICAS" y **ANEXO III "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

NOTA 2: CATÁLOGOS ON LINE DEL ÍTEM 1

NOTA 3: En el cargado en línea de la oferta se deberá diferenciar el ítem 1 en subitem 1 y subitem 2, cuando corresponda. Acorde a lo dispuesto en la cláusula 2.1.4 del presente pliego.

CONSULTAS TÉCNICAS: En **D.A.I.H.FF.AA.** - Departamento Automotores - Mayor (R.) Gualberto Maciel. De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00. Tel: 2487 6666 Int. 2803/ 2840. Correo: jefeautomotores@dnsffaa.gub.uy

TESORERIA- ADQUISICION DEL PLIEGO: El mismo está a disposición de los proveedores en la División Financiero Contable (8 de Octubre 3050) en el horario de 08:00 a 12:00 hs. Tel. 2487 6666 Int. 2613 / 2614.

LA PRESENTE COMPRA INCLUYE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LAS CUALES ESTAN DISPONIBLES EN SITIO WEB: www.comprasestatales.gub.uy

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **LAA 245/24 “RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS ACORDE AL DECRETO N° 447/007”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

ANEXO III "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS.

DIRECCIÓN ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA DE LAS FF.AA.

Renovación de Ambulancias acorde al Decreto
Nº447/007.

Objeto:

- "Renovación de Ambulancias acorde al Decreto Nº447/007".

Generalidades:

- La presentación de las propuestas técnicas se deberá cargar en archivo adjunto en sitio web de compras estatales.
- La propuesta, acompañará a la oferta económica que se deberá cargar en los campos en línea dispuestos a tales efectos.
- El ítem AMBULANCIA (cod. ARCE 5354) deberá ser diferenciado en "Subítem 1" ⁽¹⁾ y "Subítem 2" ⁽²⁾.

⁽¹⁾ **Subítem 1:** 4 unidades sin rampa eléctrica.

⁽²⁾ **Subítem 2:** 2 unidades con rampa eléctrica.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ITEM 1 AMBULANCIAS.

1. Objeto.

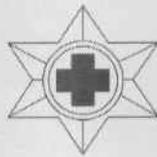
Las presentes especificaciones se aplican como criterios para la selección y adjudicación de vehículos para la D.N.S.FF.AA.

2. Comunicaciones.

- 2.1** Si los oferentes, quisieran aclarar alguna duda de interpretación de la presente MEMORIA DESCRIPTIVA o alguna otra pieza que lo integra, deberá solicitarlo por escrito conforme a lo dispuesto en las cláusulas del Pliego Particular de Condiciones.

3. Condiciones Generales.

- 3.1** La presentación del catálogo es un requisito excluyente, el mismo debe ser cargado en línea junto a la Oferta.
- 3.2** El Oferente deberá establecer en la Oferta el plazo de entrega.
- 3.3** El Plazo de entrega para las ofertas plaza y CIF o CIP no podrá superar los 180 días hábiles.
- 3.4** De no ser especificado el plazo de entrega por parte del oferente la Administración interpretará que es de 180 días hábiles.
- 3.5** El Oferente deberá entregar el vehículo adquirido por la D.N.S.FF.AA. acompañado de la siguiente documentación:
- 3.5.1** Certificado de fabricación y características.
 - 3.5.2** Certificado de garantía del vehículo.
 - 3.5.3** Certificado de Mantenimiento del Suministro de Recambios.
 - 3.5.4** Manual del Conductor.



4. Servicio de Mantenimiento (requisito NO excluyente)

Se valorarán ofertas que propongan Servicio de Mantenimiento incluidos con: (Mano de obra, materiales y/o insumos) a realizar en los vehículos durante un plazo mínimo de 2 años o 100.000 km's, lo que ocurra primero.

5. Condiciones que deben poseer las Unidades 0KM.

ITEM 1 – AMBULANCIA.

Las características que se detallarán para el ITEM 1 AMBULANCIAS y el equipamiento tienen carácter esencialmente indicativo.

Podrán cotizarse ofertas alternativas o variantes que la administración se reserva el derecho de considerar total o parcialmente.

La firma adjudicataria será la responsable ante la administración de entregar las AMBULANCIAS con el equipamiento ofertado, independientemente de que sub contrate la realización de los trabajos de equipamiento de las unidades.

Factor Excluyente:

Cumplir con la Resolución de la I.M. 315/18 del 16/07/2018, Artículo R.523.64, tipo A, la misma deberá ser especificada en la propuesta técnica que presente cada Oferente.

A. Grupo Motor:

1. Combustible: Diesel
2. Cilindrada: 2000 cc en adelante
3. Potencia: 100 HP en adelante
4. Cumplimiento de Norma de Emisiones de Gases: Euro III en adelante.



B. Color del Vehículo:

1. Color BLANCO.

C. Caja de cambios:

1. Caja Manual.

D. Dirección:

1. Hidráulica, Eléctrica, u otras

E. Equipamiento de Seguridad:

1. Airbag: mínimo 1 para el Conductor. (EXCLUYENTE)
2. Frenos ABS. (EXCLUYENTE)
3. Sistema electrónico de reparto de frenada "Siglas en inglés EBD o EBV". 4. Control de Estabilidad "Siglas en Inglés ESP"
4. Sistema de Frenado de Emergencia.

F. Especificaciones del Salón o Compartimiento trasero.

1. Altura: mayor o igual a 1800 mm.
2. Ancho: mayor o igual a 1800 mm.
3. Largo: mayor o igual a 3000 mm.
4. Doble Puerta Trasera y una Corrediza Lateral Derecha.
5. Debe incluir rampa eléctrica (en al menos 2 vehículos)

G. Garantía.

1. Deberá estar cubierta en forma total por el distribuidor.
2. Mínima de 2 años o 100.000 Kms lo que ocurra primero.
3. Garantizar, mediante Nota, la obtención de Repuesto en Plaza por un Lapso de 5 años.



I. Equipamiento del Salón o Equipamiento Trasero.

1. Revestimiento / Vidriado:

- A. Aislamiento térmico de techo con membrana de eps aluminizada o con similares características.
- B. Revestimiento interior de techo y laterales en PRFV (plástico reforzado fibra de vidrio) con terminación hi-gloss, con un espesor mínimo de 2 mm en revestimientos laterales y 3 mm en techo.
- C. Revestimiento de marco trasero con piezas de PRFV matizadas.
- D. Sobre piso de placa hidro resistente revestida con vinílico alto tránsito antiderrapante con un rango de: 2 a 3 mm en una sola pieza sin uniones, terminado en extremos de laterales con zócalos sanitarios y perfilería de aluminio o plástico en entradas de puertas.

2. Mobiliario / Accesorios:

- A. Soporte metálico para cilindro de oxígeno con un rango de 12 cm a 20 cm de diámetro, con cierre ajustable. Pintado con pintura electroestática al horno, para garantizar su durabilidad.
- B. Dos butacas de respaldo reclinable con un rango entre: 45 a 50 cm de ancho, tapizadas en material lavable, con cinturones de seguridad de 3 puntas retráctiles. Homologadas bajo normas internacionales; ECE R14 / ECE R17.
- C. Mueble lateral de mdf melamínico color blanco, ubicado sobre pasa ruedas izquierdo, con dos estantes y bandeja superior con rebordes para contención. Medidas con un rango entre: 76 a 80 cm de largo x 85 a 90 cm de alto x 25 a 30 cm de profundidad.
- D. Camilla articulada de aluminio que cuente con: respaldo regulable, colchoneta de poliuretano tapizado en tela plástica anti bacteriana, barandas rebatibles, dos cinturones de seguridad, porta sueros rebatibles, guías y anclajes a piso. Capacidad de carga: Mínimo 80 kg, Máximo 200 kg.



- E. Tabla para traumatismos radio traslúcida, con set de 3 cintos para inmovilización de paciente. Con soporte de acero inoxidable, fijado al piso, ubicado entre camilla y mueble lateral.
- F. Silla de ruedas estándar plegable.
- G. Instalación de soporte para silla de ruedas.
- H. **Rampa eléctrica instalada (Subítem 2) al menos 2 de los 6 vehículos solicitados deben contar con la misma.**
- I. Cinturón de seguridad de 3 puntas retráctil para ocupante de silla de ruedas.

3. Instalación Eléctrica / climatización / iluminación.

- A. Instalación eléctrica independiente de la original del furgón, fusilera de plaqueta electrónica con testigos led, cableado con protección ignífuga, llave de corte general.
- B. Iluminación interior mediante luminaria de 108 leds o similar instalada en techo, sobre sector camilla.
- C. Equipo de aire acondicionado y calefactor para salón trasero.
- D. Barral delantero con medida estándar, con 54 leds de 3w color verde distribuidos en frente, laterales y trasera.
- E. Sirena electrónica multitonal de 150 w.
- F. Cuatro faros perimetrales destellantes de 6 leds color verde cada uno.
- G. Barral trasero de 16 leds de 3w color verde.



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

4. Litografía.

- A. Los vehículos deberán entregarse con la siguiente litografía: inscripción reflectiva de la palabra **AMBULANCIA** en su parte delantera (en posición invertida) y trasera. Inscripción y Logotipo de **HOSPITAL CENTRAL DE LAS FF.AA.** Se adjunta imágenes ilustrativas;



El Jefe de Dpto. Automotores
Mayor (R)

Guillermo Maciel
Guillermo Maciel

ANEXO IV "PONDERACIONES"

"RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS ACORDE AL DECRETO N°447/007"

Criterio de Evaluación - coeficientes de ponderación.

1 FACTORES TÉCNICOS.	Puntaje Máximo.
A) Plazo de Garantía.	30
B) Servicio de Mantenimiento	20
C) Nivel de emisiones del motor.	10
2 PRECIO.	
Precio total ofertado por todos los vehículos.	40

100

NOTA 1: A los efectos de ponderar FACTORES TÉCNICOS.

A) Plazo de GARANTÍA

1)	Será valorado en años. En caso de establecer la garantía exclusivamente en Km's, se realizará la equivalencia dónde 100.000 km's es equivalente a 2 años.
2)	Serán considerados para su evaluación únicamente las ofertas que establezcan un plazo de GARANTÍA mayor a 2 años.
3)	El puntaje se establecerá de la siguiente forma:
a)	El puntaje máximo (30) se asignará al oferente que presente el mayor plazo de garantía en años.
b)	Para todas las demás ofertas se efectuará el siguiente cálculo: 30 puntos x (el plazo de garantía en estudio / el mayor plazo de garantía ofertado)

B) Servicio de Mantenimiento

1)	Serán considerados para su evaluación únicamente las ofertas que establezcan Servicio de Mantenimiento incluidos con: (Mano de obra, materiales y/o insumos) a realizar en los vehículos como mínimo durante un plazo de 2 años o 100.000 km's, lo que ocurra primero. Será valorado en años. En caso de establecer el servicio de mantenimiento exclusivamente en Km's, se realizará la equivalencia dónde 100.000 km's es equivalente a 2 años.
2)	El puntaje se establecerá de la siguiente forma:
a)	El puntaje máximo (20) se asignará a las ofertas que presente la mayor cantidad de años de Servicio de Mantenimiento.
b)	Para todas las demás ofertas se efectuará el siguiente cálculo: 20 puntos x (el plazo de servicio de mantenimiento en estudio / el mayor plazo de servicio de mantenimiento ofertado)

C) Nivel de Emisiones del motor.

1)	Se valorarán niveles de emisión del motor mayores a Euro III.
2)	El puntaje se establecerá de la siguiente forma:
a)	El puntaje máximo (10) se asignará al oferente que presente nivel de emisión mayor a Euro III.

NOTA 2: A los efectos de ponderar el PRECIO.

Precio total ofertado por todos los vehículos.

1)	El puntaje se establecerá de la siguiente forma:
a)	El puntaje máximo (40) se asignará al oferente que presente el menor precio total ofertado.
b)	Para todas las demás ofertas se efectuará el siguiente cálculo: 40 puntos x (precio de la oferta más económica / precio de la oferta en estudio)

El Jefe de Dpto. Automotores
Mayor (R)

Guillermo Maciel

Aif. (APY)

Ma. Gimena SUÁREZ
Contador Público